PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ETAPA DE DISEÑOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO IDRD-SG-3892-2025.

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.

BOGOTÁ D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 4
1.1 ABREVIATURAS Y GUÍAS 10
2 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 10
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 10
3 METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST 10
4 ALCANCE 11
5 MARCO NORMATIVO 11
5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 12
5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA 12
5.3 PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS 13
5.3.1 Responsable del SG-SST 13
5.3.2 Personal vinculado al contrato 14
6 DOCUMENTOS INTEGRALES DEL SG-SST 14
6.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SST 14
6.1.1 OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SST 15
6.2 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO 15
6.3 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 15
6.4 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -COPASST 15
6.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 17
6.6 COMUNICACIÓN 18
 Carteleras 19
 Capacitación e Inducción 19
7 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 20
7.1 OBJETIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO 20
7.2 Programas de Vigilancia Epidemiológica 21
7.3 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO 22
8 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 24
9 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS . 25
9.1 GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS 27
9.1.1 Objetivos Gestión De Riesgos En Seguridad En El Trabajo 27
9.1.2 Medidas De Prevención Y Control 28
9.1.3 Procedimientos Operativos Normalizados – PON 29
10 INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 30
11 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) 32
12 PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 32

12.1 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. 34
12.2 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. 34
12.3 PLAN DE TRABAJO 35
12.4 SUPERVISIÓN PROACTIVA 35
12.5 SUPERVISIÓN REACTIVA 36
13 AUDITORIA 37
13.1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SG-SST 37
13.2 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN 39
13.3 MEJORA CONTINUA 39
13.4 ACCIONES DE MEJORA, CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS 40
14 ANEXOS 42

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establece los lineamientos, actividades y controles necesarios para prevenir accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales durante la ejecución del contrato de interventoría.

Este documento se desarrolla en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, especialmente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables del Sistema General de Riesgos Laborales.

El plan define las responsabilidades, procedimientos y herramientas de gestión necesarias para garantizar condiciones seguras de trabajo para el personal de la interventoría durante el desarrollo de las actividades administrativas y de campo.

El documento que se presenta a continuación refleja el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** para el consorcio basado en las características específicas de sus procesos y su actividad económica.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en Seguridad y Salud en el trabajo de forma coherente con la política.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural o causado o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área, a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Desempeño de seguridad y salud ocupacional: Resultados medibles de la gestión de una organización en relación con: sus riesgos de seguridad y salud (matriz de peligros), su política de seguridad y salud ocupacional, sus objetivos de seguridad y salud, el cumplimiento de los requisitos legales y la medición de la eficacia de los controles de la organización.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Exposición: Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Incidente: Evento relacionado con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.

***Nota 1**. Un accidente es un incidente que da lugar a lesión, enfermedad o víctima mortal.*

***Nota 2**. Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como "casi-accidente" (situación en la que casi ocurre un accidente).*

***Nota 3**. Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente.*

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz de Peligros: Es una metodología dinámica de recolección, tratamiento y análisis de información sobre los factores de riesgo laborales, así como el establecimiento de la exposición a la que están sometidos los trabajadores en un área de trabajo. Esta información permite la implementación, desarrollo, orientación de las actividades de

prevención y control de dichos riesgos en el **SG-SST** (*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*) de la Empresa.

Matriz de requisitos legales: Conjunto de leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y circulares de carácter general o particular en Seguridad Industrial y salud ocupacional que rigen en el país y que son aplicables a la Organización para garantizar su cumplimiento.

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Mejora continua. Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la Empresa.

Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo, resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Objetivo de seguridad y salud en el Trabajo: Propósito en seguridad y salud ocupacional, en términos del desempeño de seguridad y salud que una organización se fija. Los objetivos deben ser cuantificables (siempre que sea factible) y consistentes con la política de seguridad y salud ocupacional.

Partes Interesadas: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Política de Seguridad y Salud en el trabajo: Intenciones y dirección generales de una organización relacionada con su desempeño de seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente por la alta dirección. Brinda una estructura para la acción y el establecimiento de los objetivos de seguridad y salud.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es)

Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo

Sistema de Gestión: Es un conjunto de elementos interrelacionados usados para establecer la política y objetivos, para cumplir estos objetivos. Incluye la estructura de la organización, la planificación de actividades, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para el desarrollo, implementación, cumplimiento, revisión y mantenimiento de la política de la organización.

Seguridad y Salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política de seguridad y salud ocupacional, y gestionar sus riesgos de seguridad y salud.

Valoración de los riesgos: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

1.1 ABREVIATURAS Y GUÍAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

SST: Seguridad y salud en el trabajo.

2 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las directrices y actividades necesarias para la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato de interventoría.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente Plan de Gestión SG-SST describe las disposiciones aplicables tomadas por CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC para:

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos asociados a las actividades del contrato.
- Definir medidas de prevención y control que permitan reducir la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.
- Promover condiciones de trabajo seguras para el personal de la interventoría.
- Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones de SST durante la ejecución del contrato.

3 METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente contrato se realizará bajo el enfoque de mejora continua, siguiendo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), establecido en la normatividad vigente.

Para la ejecución del presente plan se desarrollarán las siguientes etapas:

Planear

- Identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados a las actividades del contrato.
- Definición de programas y controles de prevención.
- Planificación de actividades del SG-SST.

Hacer

- Implementación de actividades de capacitación y sensibilización.
- Ejecución de inspecciones de seguridad.
- Aplicación de controles operacionales.

Verificar

- Seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas.
- Evaluación de indicadores de seguridad y salud en el trabajo.

Actuar

- Implementación de acciones correctivas y preventivas.
- Actualización del plan cuando sea necesario.

4 ALCANCE

El presente Plan de Gestión SG-SST aplica a todo el personal vinculado al contrato de interventoría, incluyendo personal administrativo y técnico que participe en actividades de supervisión, seguimiento o control del proyecto.

Las actividades contempladas en este plan se desarrollarán durante toda la vigencia del contrato y abarcan las labores de oficina, visitas técnicas y actividades de seguimiento propias de la interventoría.

5 MARCO NORMATIVO

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y demás entes reguladores, conscientes de la prevención de los riesgos laborales, establece responsabilidades y expide normas reglamentarias técnicas, tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores en la prevención de accidentes y enfermedades laborales como los siguientes:

El presente plan se fundamenta en la siguiente normatividad:

- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019
- Código Sustantivo del Trabajo
- Normas aplicables del Sistema General de Riesgos Laborales

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de Interventoría No: IDRD-SG-3892-2025.

Entidad contratante: Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD.

Objeto del contrato: Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST y jurídica al contrato de los estudios, diseños y construcción de parques de proximidad de la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2.

Ubicación del proyecto: Bogotá D.C., con intervenciones en los siguientes puntos: Fontibón: Urbanización Tarragona (KR 72 BIS 25C 50) y Modelia Sector A (AC 24 81 98).Engativá: Urbanización Quirigua (TV BOF BIS 88A 06) y Urbanización Quirigua (CL. 80d 94 23).

Duración del contrato: Ocho (08) meses y quince (15) días como plazo total, desglosados en:

Etapa de estudios y diseños: Cuatro (4) meses.

Etapa de obra: Cuatro (4) meses y quince (15) días.

Personal vinculado al contrato: El personal clave identificado en el acta de inicio incluye:

Paola María Cristancho Charry: Representante Legal del Consorcio Interparques Velnec (Interventor).

Enrique Aguirre Hernández: Supervisor del contrato de interventoría.

Diana Rocío Ortiz Martínez: Apoyo a la supervisión del contrato de interventoría.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

Razón Social CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC

NIT 902.009.878-2

UBICACIÓN: BOGOTÁ.

Representante Legal: Paola María Cristancho Charry

Dirección: AK 86 # 51 -66 Edificio WBC Oficina 301

Actual A.R.L: COLMENA

Encargado del SG-SST para este consorcio: Especialista SST

ACTIVIDAD PRINCIPAL RUT	
7112	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTO TÉCNICA.
DECRETO 768 DE 2022	
5711001	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEX DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISE DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANT INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESEN EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (C INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MIN INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIE ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN.

5.3 PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Este apartado describe la organización y asignación del personal técnico y administrativo necesario para garantizar la interventoría integral (técnica, jurídica, financiera, ambiental, SST y social) de los proyectos de infraestructura en las localidades de Fontibón y Engativá.

Se remite el organigrama y el listado del personal, en el cual se especifica el porcentaje de dedicación mensual de cada profesional dentro del contrato.

Anexo 1 Listado de Personal Clave y Planilla Mínima

Contenido del Anexo:

Listado de Personal y Organigrama: Presenta la estructura jerárquica y de comunicación del equipo de trabajo liderado por la Representante Legal, Paola María Cristancho Charry.

Aprobación: Documento oficial que convalida los perfiles y la vinculación de los 18 profesionales destinados a la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de los requisitos exigidos por el IDRD.

Matriz de Roles y Responsabilidades: Define las funciones específicas de cada integrante para las etapas de Estudios y Diseños (4 meses) y Obra (4.5 meses), garantizando una supervisión eficiente de los recursos y el cumplimiento del cronograma contractual.

5.3.1 Responsable del SG-SST

La interventoría INTERPARQUES VELNEC remite los documentos de la profesional JANIE AMANDA COLMENARES CALDERON profesional de SGSST con sus respectivos anexos, quien es la responsable de:

- Implementar y hacer seguimiento al Plan de Gestión SG-SST.

- Coordinar las actividades de prevención de riesgos.
- Verificar el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 2 Soportes Profesional SST

5.3.2 Personal vinculado al contrato

- Cumplir con las normas de seguridad establecidas.
- Reportar condiciones inseguras.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal.

6 DOCUMENTOS INTEGRALES DEL SG-SST

6.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SST

CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC como empleador y/o contratante adopta lo que se estableció por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, del consorciado **VELNEC S.A.S.** con alcance sobre todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación.

La Política de **SST** de **VELNEC S.A.S.**, cumple con los siguientes requisitos:

Estableció el compromiso de **VELNEC S.A.S.** hacia la implementación del SST para la gestión de los riesgos laborales.

Específica para **VELNEC S.A.S.** y apropiada para la naturaleza de sus peligros.

Es concisa, redactada con claridad, está fechada y firmada por el representante legal de la empresa.

La alta dirección con la participación del COPASST, definió la política de SST la cual es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario como folletos y correo electrónico, adicionalmente se encuentra publicada en el lugar de trabajo.

Esta política es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La política se actualizará acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST normativos como internos en la empresa; esta actualización se realizará en reuniones de revisión por la dirección. La fecha de la ultima actualización que no tuvo cambios fue el 20 de enero del 2026.

6.1.1 OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

La Política de SST de **VELNEC S.A.S**, incluye como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la alta Dirección expresa su compromiso:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST en la empresa; y
- Cumplir la normatividad Nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

6.2 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

La empresa cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de trabajo, el cual se encuentra publicado en un lugar visible.

6.3 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

6.4 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

La empresa cuenta con un comité de Seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986, decreto 1072 de 2015, decreto 1295 de 1994.

El comité desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El periodo del comité de SST es de dos (2) años y el empleador está obligado a proporcionar, cuando menos, cuatro (4) horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo para su funcionamiento (Artículo 63 del Decreto Ley 1295/94).

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 25 del decreto 614 de 1984 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.

- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.

- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.

- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.

- Elegir el secretario del Comité.

- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

Funciones del COPASST en el Decreto 1072 de 2015 son:

- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (artículo 2.2.4.6.5).
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (artículo 2.2.4.6.8).
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (artículo 2.2.4.6.8).
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (artículo 2.2.4.6.9).
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.11).
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (artículo 2.2.4.6.15).
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (artículo 2.2.4.6.26).
- Participar en la planificación de las auditorías (artículo 2.2.4.6.29).
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (artículo 2.2.4.6.31).
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32).

6.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente, creado como medida preventiva para el acoso laboral y sexual.

Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con funciones y responsabilidades para su funcionamiento.

Anexo 3 Documentos Integrales del SG-SST

Contenido del Anexo:

Anexo 3.1 - Políticas en SST: Documento marco que establece el compromiso del Consorcio con la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la protección de la integridad física y mental de sus colaboradores.

Anexo 3.2 - Política de prevención de consumo de alcohol y drogas: Directriz orientada a fomentar un entorno de trabajo seguro y productivo, prohibiendo el consumo y porte de sustancias psicoactivas durante la ejecución de las actividades contractuales.

Anexo 3.3 - Política de Seguridad Vial: Marco de comportamiento y medidas de prevención para los trabajadores que operan vehículos o se desplazan en vía pública, alineado con la naturaleza del proyecto que abarca múltiples ubicaciones en Bogotá.

Anexo 3.4 - Reglamento Interno de Trabajo 2024 - 21-07-2025.1: Compendio de normas, deberes y derechos que regulan la relación laboral entre el Consorcio y su personal, actualizado según la normativa vigente al 2025.

Anexo 3.5 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial V3: Documento técnico que describe los riesgos específicos de la actividad (Clase I y V según Decreto 768 de 2022) y las normas de higiene para prevenir enfermedades laborales y accidentes en obra.

Anexo 3.6 - Certificado de afiliación de la empresa a la ARL, donde se especifique en nivel de clasificación de riesgo,

Anexo 3.7 - Acta de conformación de COPASST y Comité de Convivencia: Evidencia documental de la constitución de los organismos paritarios encargados de vigilar el cumplimiento del programa de SST y prevenir el acoso laboral dentro del equipo de intervención.

Anexo 3.8 - Reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST: Informe de cumplimiento legal que califica el desempeño y la implementación de los requisitos exigidos por el Ministerio del Trabajo para la operación del Consorcio

6.6 COMUNICACIÓN

CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC, ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT

Estableciendo mecanismos eficaces para:

1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo;

2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y,

3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.

Las comunicaciones pueden ser declaraciones, solicitudes, oficios, cartas, memorandos normas, informes o actas, cruzadas con las partes interesadas **CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC**ha establecido como medios para la comunicación los siguientes:

- Reuniones
- Cartelera
- Internet
- Folletos
- Correo electrónico
- Memorandos
- Actas

- **Carteleras**

En la oficina y frentes de trabajo de CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC, está ubicada la cartelera de HSEQ, en la cual se divulgan las novedades y actividades.

- **Capacitación e Inducción**

Mediante el programa de capacitación se comunican a los trabajadores los temas relacionados con HSEQ.

- **Equipos de Comunicación**

Se dispone de celulares que permite la comunicación inmediata con partes interesadas cuando se requiera.

- **Página Web ARL**

Los trabajadores tienen acceso a la página de ARL, en la cual se encuentran todos los temas de Salud Laboral.

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, comunidad, entre otros) se realizará en medio físico y mediante correo interventoriaparquesidrd@velnec.com

CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC, permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del VIGIA.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al COPASST quien en sus actas mensuales las abordará como punto en la agenda.

7 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Los procedimientos y actividades en salud en el trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo teniendo en cuenta:

7.1 OBJETIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO

- **General:** Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales relacionadas con la exposición a Riesgos.

- Identificar alteraciones y riesgos para la salud de los trabajadores a través de los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones.

- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con información de higiene y Seguridad en el trabajo
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.

- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

Anexo 4 Anexo 4. Procedimiento de Evaluaciones Médicas

A continuación, se realiza la Descripción de Anexos: Medicina Preventiva y del Trabajo

Anexo 4. Procedimiento de Evaluaciones Médicas: Documento que establece los lineamientos para la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso del personal vinculado al proyecto.

Anexo 4.1 - Procedimiento de Evaluaciones Médicas Ocupacionales (GAD PR 10): Protocolo operativo detallado que regula la interacción con los prestadores de servicios de salud y asegura que la aptitud física de los 18 profesionales sea coherente con sus roles en campo u oficina.

Anexo 4.2 - Profesiograma (GAD PR 10 F-7): Este documento técnico, identificado bajo la codificación interna GAD PR 10 F-7, establece los requerimientos de salud y los perfiles psicofísicos necesarios para cada cargo dentro del Consorcio Interparques Velnec. Su función principal es servir como guía para el médico laboral al momento de determinar la aptitud de los 18 profesionales vinculados a la interventoría

Anexo 4.3 - Copia de la Licencia en SST del Laboratorio: Documento de soporte legal que certifica que la entidad prestadora de servicios de salud cuenta con la autorización vigente de la autoridad competente para realizar exámenes médicos ocupacionales.

7.2 Programas de Vigilancia Epidemiológica

Los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE) son un conjunto de estrategias y actividades sistemáticas diseñadas para recolectar, analizar e interpretar datos sobre la salud de los trabajadores con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

En el contexto del Consorcio Interparques Velnec, estos programas permiten monitorear los efectos de los riesgos específicos (como el Riesgo Operativo Clase V) identificados para el personal de interventoría en las obras de Bogotá.

Componentes de los PVE en el Consorcio

Basado en los anexos técnicos proporcionados, un PVE efectivo incluye:

Identificación de Riesgos: Se fundamenta en la actividad económica 7112 (Ingeniería y consultoría) y los peligros detectados en las visitas a los parques de Fontibón y Engativá.

Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Utiliza el Profesiograma (Anexo 4.2) para determinar qué pruebas clínicas se requieren según el perfil del cargo.

Seguimiento y Control: Aplica el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo (HSEQ PG 21) para realizar un seguimiento continuo a la salud de los 18 profesionales vinculados.

Intervención: Implementa medidas correctivas cuando se detectan alteraciones en la salud o tendencias de riesgo en el equipo de trabajo.

Objetivos Principales

Detección Precoz: Identificar signos tempranos de enfermedades relacionadas con el trabajo antes de que se vuelvan crónicas.

Reducción de Riesgos: Ajustar las condiciones de higiene y seguridad industrial (Anexo 3.5) basándose en los hallazgos médicos.

Cumplimiento Legal: Asegurar que el Consorcio cumpla con los estándares mínimos del SG-SST (Anexo 3.8) exigidos por el Ministerio del Trabajo.

Anexo 5 Programas de Vigilancia Epidemiológica

7.3 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;

b) Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;

c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,

d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos Laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Anexo 6 Procedimiento de Investigación y Seguimiento de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

Descripción de Anexos: Reporte, Investigación y Mejora Continua

Anexo 6.1 - Investigación y análisis de incidentes y accidentes: Define el protocolo sistemático que sigue el Consorcio para identificar las causas básicas e inmediatas de cualquier evento adverso ocurrido durante la interventoría de los parques.

Anexo 6.2 - Formato de investigación de accidentes de trabajo (GAD PR 13-3): Herramienta operativa estandarizada para registrar los hechos, testimonios y evidencias físicas tras un accidente, asegurando que se cumpla con los tiempos legales de reporte ante la ARL Colmena.

Anexo 6.3 - Lecciones aprendidas (GAD PR 13 F-5): Documento de divulgación técnica que resume los hallazgos de investigaciones previas para prevenir la repetición de eventos similares entre los 18 profesionales del equipo.

Anexo 6.4 - Indicadores de Accidentalidad y Enfermedades Laborales: Matriz estadística que consolida las tasas de frecuencia, severidad y ausentismo, permitiendo medir la eficacia del SG-SST frente a los riesgos de ingeniería y obra.

Anexo 6.5 - Acciones correctivas y oportunidades de mejora procedimiento (HSEQ PR 04): Establece la metodología para eliminar las causas de no conformidades reales o potenciales, garantizando la mejora continua del proceso de interventoría.

Anexo 6.6 - Solicitud Acciones Correctivas y oportunidades de mejora (HSEQ PR 04 F-1): Formato para el reporte oficial de fallas o sugerencias de optimización en el sistema, vinculando directamente la vigilancia en campo con la gestión administrativa del Consorcio

8 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Contemplando los siguientes aspectos:

- identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa; (Análisis de amenazas y vulnerabilidad).

- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).

- identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua; (Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias);

- Analizar la vulnerabilidad de, la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;

- Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;

- Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;

- Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;

- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias

- implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;

- Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;

Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores;

Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;

Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito.

- El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda.

- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

- Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.

- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

- Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación de simulacros de emergencias

Anexo 7 Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias (Plan de preparación y respuesta ante emergencia - contingencia (GAD PR 19))

9 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, **VELNEC S.AS,** aplica una metodología sistemática GTC 45, que tiene alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos en todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y

vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos es desarrollada por **VELNEC S.AS,** con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa es documentada y actualizada como mínimo de manera anual.

También se actualizará cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.

Cuando inicia un nuevo proyecto o se cambia de sede o ciudad se realiza levantamiento o actualización de la matriz.

Cuando en el proceso productivo y en la prestación del servicio, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independiente de su dosis y nivel de exposición.

VELNEC S.AS, informa al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.

En la identificación de peligros en los proyectos se debe identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto 2090 de 2003.

VELNEC S.AS cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

a) **Eliminación del peligro/riesgo**: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;

b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;

c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de

ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;

d) Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;

Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de la gestión en seguridad y salud en el trabajo en cuanto a medicina preventiva e higiene y Seguridad en el trabajo.

La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas; esta información la debe utilizar como insumo para la actualización de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Anexo 8 Matriz IPVR Contratista Obra Etapa de Diseños

Anexo 9 Matriz IPVR Interventoría

9.1 GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS

A través de los programas de gestión de riesgos en Seguridad en el trabajo CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC implementa un conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los incidentes y accidentes de trabajo y de las condiciones de trabajo que pueden afectar la seguridad de los trabajadores.

9.1.1 Objetivos Gestión De Riesgos En Seguridad En El Trabajo

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar incidentes y accidente de trabajo.

- Determinar y aplicar las medidas de control de riesgos de incidentes y accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.

- Determinar y plantear recomendaciones a nuestros clientes (solo si aplica) para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.

- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.

- Caracterizar riesgos de seguridad específicos o de alto riesgo a través de actividades específicas

- Organizar y desarrollar Plan de Emergencia

Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

Anexo 10 Matriz de Elementos de Protección Personal

Anexo 10.1 - Matriz de Elementos de Protección Personal (GAD MT 03): Documento técnico que define, según el cargo y el nivel de riesgo (Clase I administrativo y Clase V operativo), los implementos de seguridad obligatorios para los profesionales que realizan la interventoría en campo. Especifica las características técnicas de cascos, botas, chalecos reflectivos y protección auditiva o visual requerida para las visitas a las obras en Fontibón y Engativá.

Anexo 10.2 - Control entrega dotación y EPP (GAD PR 04 F-6): Formato de registro y control individual donde se evidencia la entrega física de los elementos de protección y la ropa de trabajo a los 18 profesionales vinculados. Este documento funciona como soporte legal de que el consorcio suministra los recursos necesarios para mitigar los riesgos identificados en la actividad económica 7112 (Ingeniería y consultoría).

9.1.2 Medidas De Prevención Y Control

CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC, suministra los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, desarrolla las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC, anualmente planifica el cronograma de mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas e incluye los hallazgos de los informes de inspecciones con el objetivo de corregir las condiciones inseguras que se

presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.

Como parte de las actividades de prevención y control se desarrollan acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores.

Anexo 11 Programación de Inspecciones Planeadas

Descripción de los Anexos:

Anexo 11.1 - Programa de inspecciones planeadas (GAD PG 18): Define el cronograma y la metodología sistemática para evaluar las condiciones de seguridad en las oficinas y en los frentes de obra de Fontibón y Engativá. Su objetivo es identificar actos o condiciones subestándares de manera preventiva.

Anexo 11.2 - Formato Inspecciones de seguridad y medio ambiente (GAD PG 18 F 10): Herramienta de registro utilizada durante las visitas de interventoría para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y el manejo de impactos ambientales en los parques objeto del contrato 3892 de 2025.

Anexo 11.3 - Plan de acción (GAD PG 18 F-8): Documento donde se consignan las medidas correctivas, los responsables y las fechas de cumplimiento para subsanar los hallazgos críticos detectados durante las inspecciones planeadas.

Anexo 11.4 - Formato de inspección de elementos de protección personal (GAD PR 26 F-1): Lista de chequeo diseñada para verificar el estado físico, la limpieza y el uso adecuado de los EPP por parte de los 18 profesionales de la interventoría, garantizando la efectividad de la protección para riesgos Clase V.

Anexo 11.5 - Inspección extintores y equipo contra incendios (GAD PG 18 F 11): Registro periódico que asegura la operatividad, vigencia y ubicación de los equipos de extinción de incendios en las instalaciones del consorcio y puntos de control, cumpliendo con los estándares de higiene y seguridad industrial.

9.1.3 Procedimientos Operativos Normalizados – PON

Para la etapa de estudios y diseños (consultoría) y la posterior etapa de obra del contrato de interventoría del Consorcio Interparques Velnec, puedes seleccionar los siguientes PON según su relevancia técnica y el nivel de riesgo identificado:

Emergencias de Origen Natural y Técnico

PON Sismo / Incendio: Establece las rutas de evacuación y uso de tanto en la oficina principal como en los frentes de obra en Fontibón y Engativá.

PON Primeros Auxilios: Protocolo de respuesta inmediata ante lesiones de los profesionales, vinculado al Programa de Medicina Preventiva (HSEQ PG 21).

PON Eventos Atmosféricos: Acciones a seguir ante lluvias torrenciales o tormentas eléctricas que afecten las visitas de diagnóstico y levantamientos topográficos en campo.

Seguridad Vial y Riesgo Público (Movilidad en Bogotá)

PON Tránsito (Accidente / Hurtos): Procedimientos alineados con la Política de Seguridad Vial (Anexo 3.3) para los desplazamientos entre las localidades de Fontibón y Engativá.

PON Orden Público / Paros y Manifestaciones: Guía de protección para el personal ante bloqueos de vías o alteraciones sociales durante las jornadas de socialización con la comunidad.

Anexo 12 Procedimientos Operativos Normalizados – PON

10 INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC, proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

- Historia.
- Quienes somos // Clientes.
- Misión.
- Visión.
- Valores Corporativos.
- Políticas: Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
- Reglamento interno de trabajo.
- Conducto regular: Nomina, incapacidades, permisos, vacaciones.
- Certificaciones HSEQ.
- Objetivos de sistema integrado de gestión HSEQ y políticas.
- Estructura Organización (Organigrama).
- Mapa de procesos.
- Programas de gestión del riesgo, medicina preventiva y del trabajo, programas ambientales.

- Comités HSEQ.
- Reglamento de Higiene.
- Notificación de riesgos // factores de riesgo.
- Responsabilidades de los trabajadores HSEQ.
- Reporte de condiciones y actos inseguros.
- Concepto de accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- Plan estratégico de seguridad vial.
- Plan de emergencias y MEDEVAC.
- Concepto de aspecto e impacto ambiental
- Programas de gestión de riesgos y ambientales.
- Programa uso eficiente de los recursos y manejo de residuos.
- Niveles de seguridad**:** alarmas, ruta de evacuación, ubicación de extintores, camilla, botiquín, elementos de protección y entrega de los mismos.
- Procedimientos que corresponden a la labor desempeñada.
- Procedimientos y formatos propios del cargo.
- Perfil de cargo funciones y responsabilidades // rendición de cuentas.
- Aspectos generales sobre los objetivos y conformación de las direcciones de la compañía.

Reinducción General

El proceso HSEQ realiza anual a todos los trabajadores reinducción de los temas de seguridad salud en el trabajo, para garantizar que todos los empleados conozcan el sistema integrado de gestión.

Para garantizar el conocimiento adquirido se realiza una evaluación en el formato GAD OR 05 F-8. Si el evaluado obtiene una calificación menor a 75% se realizará una retroalimentación de los aspectos negativos.

Anexo 13 Programa de Inducción, Capacitación y Entrenamiento

Descripción de Anexos: Formación, Evaluación y Notificación de Riesgos

Anexo 13.1 - Procedimiento de inducción, reinducción y capacitaciones (GAD PR 05): Establece la metodología sistemática para identificar las necesidades de formación de los 18 profesionales de la interventoría. Define cómo se planifican y ejecutan las jornadas de entrenamiento para asegurar que el equipo esté alineado con los requisitos del IDRD.

Anexo 13.2 - Programa de inducción, reinducción y capacitaciones (GAD PG 05): Es el cronograma operativo que detalla los temas específicos y fechas de capacitación durante las etapas de Estudios y Diseños (4 meses) y Obra (4.5 meses).

Anexo 13.3 - Procedimiento Inducción del personal (GAD PR 05): Describe el protocolo de bienvenida y formación inicial obligatoria para cada integrante nuevo, asegurando que conozca sus responsabilidades antes de iniciar labores en Fontibón o Engativá.

Anexo 13.4 - Inducción de personal (GAD PR 05 F-1): Formato oficial de registro donde se consigna que el trabajador recibió la información sobre la empresa, el contrato IDRD-SG-3892-2025 y sus funciones específicas.

Anexo 13.5 - Evaluación de inducción y reinducción (GAD PR 05 F-8): Herramienta de medición para verificar el nivel de comprensión de los profesionales sobre los temas impartidos, garantizando la eficacia del aprendizaje.

Anexo 13.6 - Registro de capacitación (GAD PR 05 F-4): Listado de asistencia que sirve como evidencia documental ante la entidad contratante (IDRD) de que el personal ha sido entrenado en temas de SST y operativos.

Anexo 13.7 - NOTIFICACIÓN DE RIESGO V1: Documento legal mediante el cual el Consorcio informa formalmente a cada trabajador sobre los peligros específicos de su cargo, incluyendo los riesgos de Clase V en obra, y las medidas preventivas que debe adoptar.

11 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)

El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) es una herramienta técnica y estratégica que busca mitigar el impacto generado por la ejecución de obras civiles en las vías públicas o zonas aledañas. Su objetivo es garantizar la movilidad segura de conductores, peatones, ciclistas y de los mismos trabajadores del proyecto. En el contexto del Consorcio Interparques Velnec y el contrato de interventoría No. 3892 de 2025, este plan es fundamental debido a la ubicación urbana de los proyectos.

Anexo 14 PMT (sin soportes para este periodo)

12 PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

La Alta Dirección asegura la planificación del Sistema SG-SST a través de la definición de objetivos, metas, responsables, cronograma y recursos descritos en la Matriz Objetivos y Metas (Matriz de Objetivos e Indicadores SST).

La Planificación y despliegue, se realiza con el fin de cumplir los requisitos, los objetivos de la seguridad y salud, de igual forma el Sistema SG-SST, es revisado constantemente por la dirección, garantizando así su mantenimiento como mínimo una vez al año.

CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC, adopta mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST, basado en la evaluación inicial, resultado de las estadísticas de accidentalidad, resultado de la ejecución de los programas, estadísticas de reporte de condiciones de salud, de actos y condiciones inseguros.

a) La planificación debe aportar a:

1. El cumplimiento con la legislación Nacional vigente en materia de riesgos laborales.

2. El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa

3. El mejoramiento continuo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo de **CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC**

La planificación permite:

1. Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

2. Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo definida en la empresa;

3. Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;

4. Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

5. Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo en **CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC**abarca la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora).

El plan de trabajo anual de **CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC**, contiene los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

12.1 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST*.*

Los objetivos se definen de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo y el resultado de la evaluación inicial y auditoria que se realicen.

Para la definición de los objetivos se deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

1. Ser claros, medibles, “cuantificables y tener metas definidas para" su cumplimiento"

2. Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica,

3. Ser coherentes con el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas;

4. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales,

5. Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores; y

6. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario.

En coherencia con la política de seguridad y salud permite planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo la cual se encuentra divulgada a todo el personal

12.2 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC definió los indicadores (cualitativos y cuantitativos) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y se realiza el seguimiento a los mismos de forma periódica. Estos indicadores están alineados con el plan estratégico de la empresa y hace parte del mismo.

Cada indicador tiene una ficha técnica con las siguientes variables:

1. Definición del indicador;

2. Interpretación del indicador;

3. Límite para el indicador o valora partir del cual se considera que cumple o no con' el resultado esperado;

4. Método de cálculo;

5. Fuente de la información para el cálculo;

6. Periodicidad del reporte; y

7. Personas que deben conocer el resultado.

12.3 PLAN DE TRABAJO

Cada una de las actividades de los programas detallados anteriormente son definidas en un plan de trabajo que se plantea anualmente, al que se le realiza seguimiento y medición de cumplimiento.

Anexo 15 Plan de Trabajo SST

Descripción de Anexos: Planificación y Medición del SG-SST

Anexo 15.1 - Plan de Trabajo SST: Es el documento de planeación operativa donde se definen las actividades, metas y recursos destinados a la prevención de riesgos durante la ejecución del contrato 3892 de 2025. Este plan integra el cronograma de capacitaciones, las inspecciones en los parques de Fontibón y Engativá, y las actividades de medicina preventiva para los 18 profesionales vinculados.

Anexo 15.2 - INDICADORES SST: Consiste en la matriz de seguimiento técnico que permite medir el desempeño del sistema de gestión. Incluye indicadores de estructura (recursos asignados), proceso (cumplimiento del cronograma de inspecciones) y resultado (índices de frecuencia y severidad de accidentalidad, prevalencia de enfermedades laborales y ejecución presupuestal), asegurando la mejora continua bajo el procedimiento HSEQ PR 04.

12.4 SUPERVISIÓN PROACTIVA

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST;

b) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;

c) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.

d) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;

e) Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;

f) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;

g) La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;

h) Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

12.5 SUPERVISIÓN REACTIVA

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

a) Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

b) Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;

c) Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST;

d) Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa

e) La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.

13 AUDITORIA

13.1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SG-SST

CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC, realizará una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sí la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo.

Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas; correctivas o de mejora en la empresa.

CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías, para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

a) El cumplimiento de la política de SST;

b) La evaluación de la participación de los trabajadores;

c) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;

d) La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;

e) La documentación en SST;

f) La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad;

g) La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST;

h) La gestión del cambio;

i) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias;

j) La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;

k) El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;

l) La supervisión y medición de los resultados;

m) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa;

n) La evaluación por parte de la alta dirección; y,

o) Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;

b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;

c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;

d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;

e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

Anexo 16 Plan de Auditorías

13.2 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST cada doce meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

La revisión de la alta dirección debe permitir, se estableció en este procedimiento los siguientes ítems

a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;

b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;

c) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST;

d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos;

e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;

f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;

g) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

13.3 MEJORA CONTINUA

VELNEC S.AS es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización;

b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;

c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;

d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;

e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST.

f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y Seguridad en el trabajo

g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

13.4 ACCIONES DE MEJORA, CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La organización cuenta con un procedimiento Reporte de no conformidades, acciones correctivas, acciones preventivas y oportunidades de Mejora, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.

b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

Cuando se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberán someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora por parte del empleador o contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

14 ANEXOS

Anexo 1 Listado de Personal Clave y Planilla Mínima..... 13
Anexo 2 Soportes Profesional SST..... 14
Anexo 3 Documentos Integrales del SG-SST..... 17
Anexo 4 Anexo 4. Procedimiento de Evaluaciones Médicas..... 21
Anexo 5 Programas de Vigilancia Epidemiológica..... 22
Anexo 6 Procedimiento de Investigación y Seguimiento de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales..... 23
Anexo 7 Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias (Plan de preparación y respuesta ante emergencia - contingencia (GAD PR 19))..... 25
Anexo 8 Matriz IPVR Contratista Obra Etapa de Diseños..... 27
Anexo 9 Matriz IPVR Interventoría..... 27
Anexo 10 Matriz de Elementos de Protección Personal..... 28
Anexo 11 Programación de Inspecciones Planeadas..... 29
Anexo 12 Procedimientos Operativos Normalizados – PON..... 30
Anexo 13 Programa de Inducción, Capacitación y Entrenamiento..... 31
Anexo 14 PMT (sin soportes para este periodo)..... 32
Anexo 15 Plan de Trabajo SST..... 35
Anexo 16 Plan de Auditorías..... 38

CONTROL DE CAMBIO DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	RESPONSABLE
1	10/03/2026	Elaboración del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente.	Janie Colmenares Calderón

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	JANIE AMANDA COLMENARES CALDERON	PAOLA CRISTANCHO
CARGO	ESPECIALISTA SST	REPRESENTANTE LEGAL
FECHA	10/03/2026	10/03/2026